

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2022-00054 [Cuaderno principal]

En atención al informe secretarial rendido<sup>1</sup> y a la documental aportada al plenario, procede el Despacho a pronunciarse en los siguientes términos:

1. Téngase en cuenta que los demandados AMERICAN SCHOOL WAY S.A.S., y JUAN CARLOS CÁRDENAS GÓMEZ una vez notificados del auto que admitió la demanda por conducta concluyente<sup>2</sup>, durante el término de traslado concedido por la ley contestaron el libelo incoativo oponiéndose a las pretensiones, elevando excepciones de mérito y objetando el juramento estimatorio<sup>3</sup>, así como también, llamando en garantía<sup>4</sup>.

2. Se deja constancia que la parte demandante se pronunció sobre las defensas exceptivas y la objeción al juramento estimatorio<sup>5</sup> en mención, solicitando nuevas pruebas tal como lo facultan los artículos 206 y 370 del Código General del Proceso.

3. Téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes que las demandadas LUZ ADRIANA ANZOLA PINZÓN y ACADEMIA AMERICANA DE IDIOMAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN se encuentran notificadas personalmente en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022<sup>6</sup>, y en consonancia con el artículo 300 del estatuto procesal general.

Sin embargo, toda vez que el proceso ingresó al Despacho previo a efectuarse el enteramiento<sup>7</sup>, por Secretaría contabilícese el término de traslado con el que cuentan las accionadas a partir de la notificación de esta providencia, tal como lo señala el artículo 118 del estatuto procesal general.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ  
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA  
La providencia anterior se notifica por anotación  
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 056  
fijado el 6 de MAYO de 2024 a la hora de las 8:00  
A.M.  
Luis German Arenas Escobar  
Secretario

JASS

<sup>1</sup> Archivo 076.

<sup>2</sup> Archivo 066.

<sup>3</sup> Páginas 36 a 57 del archivo 070.

<sup>4</sup> Páginas 58 y 59 del archivo 070.

<sup>5</sup> Archivo 072.

<sup>6</sup> Archivo 075.

<sup>7</sup> La comunicación se envió el 8 de febrero de los corrientes y el proceso se ingresó el 7 de febrero.

**Firmado Por:**  
**Claudia Mildred Pinto Martinez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 016**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dee43158207f254b82427a9888ac7bd6202886164fe9d2e9bf0972de6f8ff3e5**

Documento generado en 03/05/2024 04:48:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**